



en ella se exponen con respecto a los Hermanos de
 Villa de Mondragón, pero que lo decaer de
 sujetos de su idoneidad por el dicho vacante
 de esta villa impide cumplir con la Ley de
 Muevas y Parentescos, y en cuanto a la enfermedad
 que alega nada pueden decir, por no conside-
 rarlo impedido por ella y ejercer el cargo
 tambien se vio una lista que hace a Juan
 Antonio Sances de esta vacante al Sr. Intendente
 de Montañ de la Por. en solicitud de que se
 le devaga el modo de contribucion de fincas (vi-
 ley, la qual en la sesion se remite a informe).
 En vista acordaron se manifestase a todos ellos
 sucesivamente en el caso del artº 11. de la Instrucion
 de diputos civiles las fincas que tiene a ocupacion de
 la undecima cuarta parte de la Porada de
 esta villa que debe pagar

Informe
 de Juan M. Sances
 Intendente

Asi lo acordaron y firman dhoz Señores de
 que certifico =

Maria L. Garcia

Maria L. Garcia

Castillo
Carrasco

Tardes
 Carrasco
 Quivelo

Alexander

